



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01048527- -NEU-DESP#MTDL - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - M° DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01048527- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca N° 225-227, de la ciudad de Neuquén, donde funciona la sede central de la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional, como así también, áreas de la Subsecretaría de Trabajo, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional inició la presente gestión en el inmueble situado en calle Elordi N° 942 de la ciudad de Neuquén en el que funcionaba anteriormente la Coordinación de Enlace Ministerial de la Subsecretaría de Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, el cual tiene varios problemas edilicios, de distribución de espacios y evidente falta de mantenimiento, por lo que no se adapta a las necesidades de esta Subsecretaría dificultando el normal desarrollo de la gestión y el cumplimiento de sus competencias;

Que asimismo, se han desocupado los inmuebles que albergaban la sede central de la Subsecretaría de Trabajo en la calle Rivadavia N° 42 y la Delegación Regional Confluencia en la calle Mendoza N° 475, ambos en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, y en base a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia resulta fundamental proseguir con el presente trámite de locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca N° 225-227 de la ciudad de Neuquén, a fin de que ambas Subsecretarías desarrollen sus tareas establecidas

por Ley;

Que surge de la constancia obrante en documento IF-2024-01242749-NEU-LYT#MTDL, que la Subsecretaría de Trabajo se encuentra en posesión del inmueble;

Que mediante Disposiciones N° 97/2024 y su rectificatoria N° 202/2024, N° 98/2024 y su rectificatoria N° 203/2024, N° 126/2024, N° 155/2024, N° 170/2024, N° 194/2024, N° 227/2024, N° 259/2024, N° 296/2024, N° 25/2025, DI-2025-20-E-NEU-ADM#MTDL y DI-2025-42-E-NEU-ADM#MTDL, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral reconoce y autoriza el pago por la utilización del inmueble;

Que a través del informe identificado como documento IF-2025-00792332-NEU-ADM#MTDL, la Dirección Provincial de Administración solicita que la fecha de la primera actualización del valor del alquiler se efectúe utilizando el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, haciendo saber que la partida se otorgará a valores base más la última actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Neuquén;

Que por ello, el valor mensual inicial de la locación se estableció en pesos seis millones setecientos once mil ciento cincuenta y tres con 07/100 (\$6.711.153,07);

Que mediante documento IF-2025-01067668-NEU-ADM#MTDL la Dirección Provincial de Administración, realiza aclaraciones respecto a los montos de alquiler;

Que de acuerdo a lo expuesto surge la necesidad de contratar la locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de mayo de 2025, con opción a prórroga al vencimiento del mismo por acuerdo de ambas partes;

Que dicho canon mensual será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Coordinación General de Gestión ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Bahía Blanca N° 225-227 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la sede central de la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional y dependencias de la Subsecretaría de Trabajo dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Alberto Schroeder, en carácter de propietario, CUIT N° 20-08278933-3, Proveedor N° CP162/2387, representado en este acto por el señor Lucas Manuel Schroeder, D.N.I. N° 26.148.930, en carácter de apoderado, por un período locativo de veinticuatro (24) meses contados desde el 01 de mayo de 2025, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de locación establecido en pesos

seis millones setecientos once mil ciento cincuenta y tres con 07/100 (\$6.711.153,07), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pagaderos del día 01 al 10, con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2025-01307720-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y/o quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

PRG 040 - CONTRALOR DE LAS CONDICIONES LABORALES - FISCALIZACIÓN LABORAL

AÑO 2025:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$60.400.377,63

AÑO 2026:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$80.533.836,84

AÑO 2027:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$20.133.459,21

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

